

ESTE CONVENIO LO CELEBRAN LAS PARTES, BAJO LA BUENA FE Y LA RECIPROCA BUENA VOLUNTAD Y NO LOS VINCULA NI OBLIGA JURÍDICAMENTE

CONVENIO DE SISTEMA DE “EDUCACIÓN DUAL” PARA LA COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD-EMPRESA, que celebran por una parte la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, a quien en lo sucesivo se le denominará **“LA UNIVERSIDAD”**, representada en este acto por el **C.P. FERNANDO GARZA RODRÍGUEZ**, Encargado del Despacho de la Rectoría, por otra parte, el organismo: **MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO N.L.** quién en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** representada en este acto por el (la) **C. DAVID GONZÁLEZ MORTON**, alcalde constitucional del municipio.

LA UNIVERSIDAD

1º. La Universidad es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, creado por Decreto legislativo No. 99, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 144 de fecha 30 de Septiembre de 1998, para que contribuya, en el marco del Sistema Educativo del Estado y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, a la prestación de **servicios educativos de nivel superior en el área de la ciencia y la tecnología** y opera con base en el modelo pedagógico aprobado por la SEP, adherida al nivel, planes y programas de estudio que aprueba la autoridad educativa.

2º. Tiene por objeto, entre otros, el de “FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS”, LICENCIADOS E INGENIEROS en las diversas carreras que ofrece, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas regionales con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, así como desarrollar programas de vinculación con los sectores público, privado, nacionales y extranjeros, para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad.

3º. El modelo educativo seguido por la Universidad se basa en el principio de enseñanza teórica 30% y práctica 70%, en los planes de estudio de las carreras que imparte se establece que a partir del 5o. cuatrimestre, de la carrera de: **MANTENIMIENTO ÁREA INDUSTRIAL**, turno **MATUTINO** cumplirá el alumno con la MODALIDAD “EDUCACIÓN DUAL”, en una empresa, cuya actividad sea afín a los estudios que cursa y donde el alumno podrá aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en cada una de las asignaturas recibidas, en las condiciones reales de operación de la empresa.

LA EMPRESA

4º. La Empresa es una persona moral de derecho privado que tiene como actividad: Atender a los ciudadanos y llevar programas municipales, estatales y federales y que requiere para la eficiencia de: Servicios a la ciudadanía, su operación y el logro de sus metas de los bienes y servicios que ofrece a la comunidad, contar con personal altamente capacitado y que, teniendo conocimiento que la Universidad imparte las diferentes carreras que ofrece, está positivamente interesada en aceptar que su(s) alumno(s) **del 5o., cuatrimestre** de la **carrera de: MANTENIMIENTO ÁREA INDUSTRIAL**, turno **MATUTINO** realicen sus prácticas en la MODALIDAD “EDUCACIÓN DUAL”, en la Empresa con los términos que en este convenio se establecen, estando igualmente interesada en participar en la colaboración mutua “UNIVERSIDAD-EMPRESA”, en lo que corresponde al intercambio de conocimientos, avances y apoyos de proyectos, además de servicios tecnológicos y de capacitación, actualización, especialización e investigación.

BASES

I. DE LA UNIVERSIDAD.

- Contará con alumno(s) inscrito(s) del 5o., cuatrimestre de la carrera de: **MANTENIMIENTO ÁREA INDUSTRIAL**, turno **MATUTINO** que imparte esta Universidad, para realizar la MODALIDAD “**EDUCACIÓN DUAL**”, de medio tiempo y/o tiempo completo, según sea el caso.
- Que los estudiantes durante la MODALIDAD “**EDUCACIÓN DUAL**”, deberán asistir normalmente a sus clases, en el turno que le corresponda según su inscripción.
- Requiere la Dirección de la Carrera, se le informe del horario que el alumno cubrirá en la empresa, verificando que no haya **incompatibilidad con el horario de clases**.

II. DEL MUNICIPIO.

Que se encuentra en disposición de aceptar en la MODALIDAD “**EDUCACIÓN DUAL**”, y recibir en sus instalaciones al siguiente número de estudiantes, quienes cuentan con el perfil que requiere.

CARRERAS: TSU	N°	CARRERAS: INGENIERÍA Y LICENCIATURA	N°
MECATRÓNICA ÁREA AUTOMATIZACIÓN.		ING. EN TECNOLOGÍA AMBIENTAL	
MANTENIMIENTO ÁREA INDUSTRIAL.	12	LIC. EN GESTIÓN INSTITUCIONAL EDUCATIVA Y CURRICULAR.	
QUÍMICA ÁREA TECNOLOGÍA AMBIENTAL.		ING. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL.	
NANOTECNOLOGÍA ÁREA MATERIALES.		ING. EN MECATRÓNICA.	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN ÁREA DESARROLLO MULTIPLATAFORMA		ING. EN DESARROLLO Y GESTIÓN DE SOFTWARE.	
LENGUA INGLESA.		ING. NANOTECNOLOGÍA.	
DESARROLLO DE NEGOCIOS ÁREA MERCADOTECNIA.		LIC. EN INNOVACIÓN DE NEGOCIOS Y MERCADOTECNIA.	
LOGÍSTICA ÁREA CADENA DE SUMINISTROS.		LIC. EN DISEÑO Y GESTIÓN DE REDES LOGÍSTICAS.	
ENERGÍAS RENOVABLES ÁREA ENERGÍA SOLAR.			
TOTAL:		TOTAL:	

Número de Estudiantes: 12 del 5o. Cuatrimestre.

TSU	
-----	---

INGENIERIA/ LICENCIATURA	
-----------------------------	--

Por lo anterior las partes, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La Universidad destinará en el SISTEMA DE “**EDUCACIÓN DUAL**”, un total de: 12 de sus estudiantes del 5o. cuatrimestre **MANTENIMIENTO ÁREA INDUSTRIAL** del turno **MATUTINO** de:

TSU LICENCIATURA _____ INGENIERÍA _____

SEGUNDA. – El municipio recibe los estudiantes que se señala en la cláusula que antecede, para el objeto, en los horarios ya asignados al medio turno y proporcionará las indicaciones e instrucciones que se hagan necesarias para los estudiantes. El municipio no podrá modificar el horario de los alumnos en la MODALIDAD “**EDUCACIÓN DUAL**”, de medio turno y/o tiempo completo ya que el alumno deberá de cumplir con la Universidad según sea su turno al momento de la inscripción.

TERCERA. - Una vez establecidos los acuerdos podrán iniciar la MODALIDAD “**EDUCACIÓN DUAL**”, los estudiantes deberán desarrollar un plan de rotación y puestos de aprendizaje, y/o algún proyecto de sustentabilidad que les sea asignado a los alumnos, que les ayudará académicamente en su evaluación final del cuatrimestre.

LA MODALIDAD “**EDUCACIÓN DUAL**”, tiene como finalidad:

- Evitar la deserción escolar; A través de una mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar temprano.
- Formación Profesional dirigida hacia la búsqueda de la excelencia en la relación de la empresa.
- Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.
- Incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación profesional.
- Desarrollar algún proyecto sustentable, con propuestas de innovación sostenibles transversalmente a través de sus tres ejes prioritarios para el Estado de Nuevo León: Social, Ecológico y Económico.
- Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimiento.

Para este efecto, el municipio se reservará el derecho de proporcionar la información que considere conveniente.

CUARTA. - Las partes designarán un Tutor y/o un Asesor Académico y un Asesor Empresarial, para asesorar y guiar a los estudiantes durante la MODALIDAD “**EDUCACIÓN DUAL**”, intercambiando la información que corresponda.

Es compromiso ineludible del Tutor y/o Asesor Académico mantener absoluta CONFIDENCIALIDAD de la información municipal sujeta a discreción.

QUINTA. - Durante la MODALIDAD “**EDUCACIÓN DUAL**”, el municipio guiará al estudiante en el desarrollo de sus prácticas y en el conocimiento de la organización operación y procedimientos de la misma, así mismo supervisará y evaluará las actividades del alumno en formato que la misma UTE les proporcionará posteriormente, a través del Tutor y/o Asesor Académico.

Si el alumno se encuentra concluyendo el cuatrimestre previo al inicio de la estadía según la carrera, la empresa podrá solicitar a la Universidad un **nuevo convenio** para que el alumno pueda continuar y realizar su último cuatrimestre que es la **Estadía profesional**.

SEXTA. - El Tutor y/o Asesor Académico, Asesor Empresarial, se coordinarán para el llenado de la Matriz de Evaluación "**EDUCACIÓN DUAL**", que detalla el plan de rotación, la competencia, objetivo de aprendizaje, puestos de aprendizaje y el dictamen de valuación del plan de rotación, que desempeñará el alumno(s) durante esta MODALIDAD y podrán programarse para su seguimiento sobre el desarrollo de las competencias y su desempeño en la empresa.

SÉPTIMA.- Los estudiantes adquieren los siguientes compromisos.

- a) **SUJETARSE** a las normas y políticas definidas por la empresa.
- b) Mantener absoluta **CONFIDENCIALIDAD** de la información que la empresa defina.
- c) Cumplir en **CALIDAD, TIEMPO Y FORMA**, con las actividades señaladas en la Dirección de la Carrera.

OCTAVA. - Las partes y el estudiante que realicen la MODALIDAD "**EDUCACIÓN DUAL**", en la empresa aceptan que la relación que se establece mediante este convenio y las actividades que desempeñará el estudiante, de ninguna manera constituye una relación ni una actividad jurídica laboral.

Es obligación del municipio la contratación de un seguro de riesgos para la protección de los estudiantes que realicen en esta MODALIDAD "EDUCACIÓN DUAL".

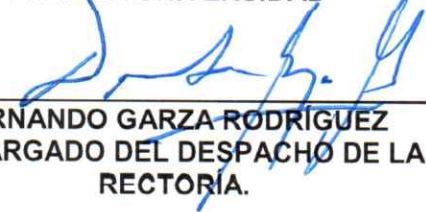
NOVENA. - La empresa podrá proporcionar al alumno un apoyo y/o incentivos durante la permanencia en la "**EDUCACIÓN DUAL**".

DÉCIMA. - Este convenio puede darse por terminado por acuerdo de ambas partes y cuando así convenga a sus intereses, dando aviso oportuno por escrito al Director de la Carrera.

DÉCIMA PRIMERA. - LA UNIVERSIDAD designa al Encargado de la Dirección UTE Unidad Sabinas Hidalgo **ING. EMMANUEL ABAD SÁNCHEZ LOZANO**, Encargado de la Dirección UTE Unidad Sabinas Hidalgo como responsable para el debido cumplimiento del presente Convenio con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, previa autorización del Rector, todos los asuntos derivados de su aplicación que no se encuentren previstos en sus cláusulas. Y por el municipio el enlace será: **CÉSAR IBARRA VILLARREAL**, Secretario del R. Ayuntamiento, Sabinas Hidalgo N.L.

En prueba de lo anterior lo firman por duplicado en Gral. Escobedo, N.L. a los 30 días del mes de NOVIEMBRE del año 2022.

POR "LA UNIVERSIDAD"



LIC. FERNANDO GARZA RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
RECTORÍA.

POR "LA EMPRESA"



C. DAVID GONZÁLEZ MORTON
PRESIDENTE MUNICIPAL SABINAS
HIDALGO N.L.

TESTIGOS



ING. EMMANUEL ABAD SÁNCHEZ LOZANO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN UTE UNIDAD
SABINAS HIDALGO.



LIC., CÉSAR IBARRA VILLARREAL
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
SABINAS HIDALGO N.L.